



DECRETO ALCALDICIO N° 841

AUTORIZA GALA FOLCLORICA A LA
AGRUPACION FOLCLORICA FLOR DEL
COPIHUE.

REQUINOA, 09 MAR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Agrupación Folclórica Flor del Copihue, para realizar **GALA FOLCLORICA**, el día 14 de marzo de 2020, en ex escuela Marta León Vargas los boldos.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

La ley N°19880 sobre procedimiento administrativo.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Agrupación Folclórica Flor del Copihue, para realizar **GALA FOLCLORICA**, el día 14 de marzo de 2020, en ex escuela Marta León Vargas los boldos.

HORARIO: Desde las 17:00 hasta las 00:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Fernando Arauco S., C.I N° [REDACTED]
Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVO



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/psv

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo